

	22A	Diciembre 2023	Octubre-	Marzo 2026	Enero-	
	22C	Septiembre 2022	Julio -	Septiembre 2024	Julio -	
	22D	2023-Febrero 2024	Diciembre	Mayo 2026	Marzo -	
	23C	Septiembre 2024	Julio -	Diciembre 2026	Octubre -	
	25A	Octubre 2023	Agosto-	2025 - Enero 2026	Noviembre	
	25B	Agosto 2022	Junio -	- Noviembre 2024	Septiembre	
	26A	Octubre 2023	Agosto -	Octubre 2025	Agosto -	
	26B	Marzo 2023	Enero -	Marzo 2025	Enero -	
	28B	Junio 2022	Abril -	Septiembre 2024	Julio-	
	28C	Agosto 2022	Junio -	Agosto 2024	Junio -	
	29	Marzo 2024	Enero-	Junio 2026	Abril -	
	30A	Junio 2023	Abril -	Junio 2025	Abril -	
	30B	Octubre 2023	Agosto-	2025 - Enero 2026	Noviembre	
	31B	Mayo 2024	Marzo -	-	-	
Región de Magallanes	42	Agosto 2023	Junio-	Agosto 2026	Junio-	
	44	Junio 2022	Abril -	Junio 2024	Abril -	
	45	Octubre 2023	Agosto -	Octubre 2026	Agosto -	
	46	Agosto 2024	Junio -	Agosto 2027	Junio -	
	47B	Abril 2024	Febrero -	Abril 2027	Febrero -	
	49A	2023 - Febrero 2024	Diciembre	2026 - Febrero 2027	Diciembre	
	50A	Septiembre 2024	Julio -	Septiembre 2027	Julio -	
	50B	2025 - Enero 2026	Noviembre	-	-	
	53	15 Junio 2023	15 Marzo-	15 Junio 2026	15 Marzo-	
	A	Octubre 2023	Agosto -	-	-	
	B	Septiembre 2022	Julio -	-	-	
		56	2023 - Enero 2024	Noviembre	Agosto 2026	Junio -
		57	Julio 2023	Mayo -	-	-

5° Cabe mencionar que los períodos fijados mantienen los regímenes productivos históricos que han tenido las ACS, por lo que no afecta la macrozona temporal, ni la semestralidad establecida por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para la determinación de las densidades de cultivo.

6° Que, conforme lo anterior, procede fijar los periodos de descanso sanitario coordinado de las ACS mencionadas, conforme señalará lo resolutive de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. FIJASE, en mérito de lo señalado en lo considerativo de la presente resolución, los descansos sanitarios coordinados para las ACS de las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes que se indican a continuación:

Región	ACS			
Región de Los Lagos	1	Marzo 2023	Enero-	Marzo 2025
	2	Marzo 2023	Enero-	Marzo 2025
	3A	2023 - Enero 2024	Noviembre	-
	3B	Abril 2024	Febrero -	-
	6	Octubre 2023	Agosto -	Octubre 2025
	7	Marzo 2023	Enero-	Marzo 2025
	8	2022-Enero 2023	Noviembre	Abril 2025
	9A	Mayo 2023	Marzo -	Mayo 2025
	9B	Julio 2024	Mayo -	-
	10A	Octubre 2022	Agosto-	Octubre 2024
	10B	Junio 2024	Abril -	-
	11	Marzo 2024	Enero -	-
	12A	2023	Mayo-Julio	2025
	12B	julio 2024	Mayo -	-
	12C	2022	Mayo-Julio	2024

	14	Agosto 2023	Junio-	Agosto 2025	Junio-
	15	Septiembre 2023	Julio-	Septiembre 2025	Julio-
	16	2023 – Enero 2024	Noviembre	-	-
	17A	Julio 2024	Mayo –		
	17B	Marzo 2023	Enero -	Marzo 2025	Enero -
Región de Aysén	18C	2022 - Enero 2023	Noviembre	2024 - Enero 2025	Noviembre
	19A	Octubre 2022	Agosto-	Octubre 2024	Agosto-
	19B	Septiembre 2023	Julio-	Septiembre 2025	Julio-
	20	Octubre 2023	Agosto-	Octubre 2025	Agosto-
	21A	- Noviembre 2023	Septiembre	- Noviembre 2025	Septiembre
	21B	Marzo 2024	Enero-	Junio 2026	Abril -
	22A	Diciembre 2023	Octubre-	Marzo 2026	Enero-
	22C	Septiembre 2022	Julio –	Septiembre 2024	Julio –
	22D	2023-Febrero 2024	Diciembre	Mayo 2026	Marzo -
	23C	Septiembre 2024	Julio –	Diciembre 2026	Octubre –
	25A	Octubre 2023	Agosto-	2025 - Enero 2026	Noviembre
	25B	Agosto 2022	Junio -	- Noviembre 2024	Septiembre
	26A	Octubre 2023	Agosto -	Octubre 2025	Agosto -
	26B	Marzo 2023	Enero -	Marzo 2025	Enero -
	28B	Junio 2022	Abril -	Septiembre 2024	Julio-
	28C	Agosto 2022	Junio -	Agosto 2024	Junio -
	29	Marzo 2024	Enero-	Junio 2026	Abril -
	30A	Junio 2023	Abril -	Junio 2025	Abril -
	30B	Octubre 2023	Agosto-	2025 - Enero 2026	Noviembre
	31B	Mayo 2024	Marzo –		-
	Región de Magallanes	42	Agosto 2023	Junio-	Agosto 2026
44		Junio 2022	Abril -	Junio 2024	Abril -
45		Octubre 2023	Agosto -	Octubre 2026	Agosto -
46		Agosto 2024	Junio -	Agosto 2027	Junio -
47B		Abril 2024	Febrero -	Abril 2027	Febrero -
49A		2023 - Febrero 2024	Diciembre	2026 - Febrero 2027	Diciembre
50A		Septiembre 2024	Julio -	Septiembre 2027	Julio -
50B		2025 – Enero 2026	Noviembre		-
53		15 Junio 2023	15 Marzo-	15 Junio 2026	15 Marzo-
A		Octubre 2023	Agosto –		-
B		Septiembre 2022	Julio –		-
56		2023 – Enero 2024	Noviembre	Agosto 2026	Junio –
57		Julio 2023	Mayo –		-

ARTÍCULO SEGUNDO. Los titulares de los centros de cultivo, pertenecientes a las ACS, cuyos descansos sanitarios coordinados se fijaron, en virtud del artículo primero precedente, que no den cumplimiento a aquellos, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Vistos.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley Número 19.880, ante este mismo Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLÍQUESE en el Diario Oficial la presente resolución conforme dispone el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, esto es en extracto, debiendo asimismo publicarse íntegramente en los sitios de dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL LA PRESENTE RESOLUCIÓN CONFORME DISPONE EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ESTO ES EN EXTRACTO, DEBIENDO ASIMISMO PUBLICARSE ÍNTEGRAMENTE EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA. Resolución exenta N° DN-415/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



CONSTANZA MARÍA BERTA SILVA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE ACUICULTURA (S)
SUBDIRECCIÓN DE ACUICULTURA

EMS/JBR

Distribución:

Departamento de Salud Animal